



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CERO CATORCE.- (No. 014).--



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: 46.843 USD**

**AUMENTO DE CAPITAL: 58.462 USD**

**CAPITAL ACTUAL: 105.305 USD**

**DÍ 4 COPIAS**

MCS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos ( 02 ) de enero de dos mil siete, ante mí Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado conforme consta del memorando número seiscientos veinte y siete – MSG – DDP – cero seis de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, expedida por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor **CESAR PATRICIO CARRILLO PROAÑO**, por sus propios derechos y a nombre y en representación de la Compañía **SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A.**

en su calidad de Gerente General, Representante Legal en funciones prorrogadas, como consta de la copia del documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fé; bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase agregar en su Registro de escrituras públicas una de la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales que se opera en la Compañía **SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A.** arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública: el señor **CESAR PATRICIO CARRILLO PROAÑO** por sus propios derechos a nombre y en representación de la Compañía **SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A.** en su calidad de Gerente General, Representante Legal, en funciones prorrogadas, como consta de la copia del documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía Servicios Ecuatorianos Atica S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de abril de dos mil uno ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio de dos mil uno bajo la denominación de **SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y APOYO INSTITUCIONAL S.A. MERCAPOYO**, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES.- B)** Mediante escritura pública otorgada en



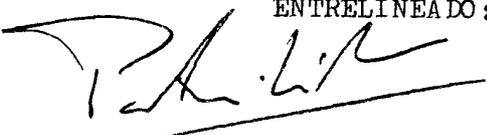
Quito el dos de octubre de 2001 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón  
Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo de dos mil dos se

NOTARIA cambió la denominación por la actual, se reformaron los estatutos sociales -  
TERCERA

C) La Compañía ha realizado dos aumentos de capital, siendo el actual capital suscrito y pagado el de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ( \$ 46.843 ).- D) La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas celebrada en Quito el dos de febrero del dos mil seis, acordó aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía a la suma de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES ( \$ 105.305 ); esto es un incremento de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES ( \$ 58.462 ) y establecer un capital autorizado de ~~DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ~~ (\$210.610), todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que en copia certificada se agrega. El Aumento de Capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado. El compareciente declara que el accionista esto es Compañía " Apoyo Opinión y Mercado " es una persona jurídica de nacionalidad Peruana, no domiciliada en el Ecuador y la inversión que realiza tiene el carácter de extranjera. Como consecuencia del aumento de capital la compañía emitirá CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS ( 58.462 ) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR ( \$ 1.00 ) de valor cada una, numeradas del CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES ( 46.843 ) al CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO ( 105.305 ) inclusive, las mismas que serán entregadas a los accionistas suscriptores en proporción a la cantidad pagada por cada uno. A continuación el compareciente declara la siguiente reforma al Artículo de los Estatutos Sociales de la Compañía SERVICIOS ECUATORIANOS /TERCERO// ATICA S.A. mismo que en el futuro dirá "ARTICULO CAPITAL" : EI

capital suscrito y pagado de la ~~Compañía~~ es el de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES ( \$ 105.305.00 ) dividido en CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO ( 105.305 ) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR ( \$ 1.00 ) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO ( 001 ) al CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO ( 105.305 ) inclusive. Los títulos de las acciones podrán del valor y por el número que solicitare el accionista.- Se establece un Capital Autorizado de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES ( \$ 210.610 ).-**CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES, CUANTIA, PETICION FINAL AL NOTARIO:** La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital. Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura el nombramiento del compareciente, cédula de ciudadanía, la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.(Firmado) Doctor JUAN FERNANDO PAEZ PARRAL, matrícula número dos mil novecientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

ENTRELINEADO: /TERCERA// VALE.--

  
SR. PATRICIO CARRILLO PROAÑO

C.C. 1704906245



  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

0003



# SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A.

Quito, 02 de febrero de 2006

Señor  
**CESAR PATRICIO CARRILLO PROAÑO**  
Quito.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de **DOS ( 2 ) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy Atentamente

**ROBERTO PAEZ MONCAYO**  
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente

Quito, 02 de febrero de 2006

**SR. CESAR PATRICIO CARRILLO PROAÑO**  
CC. 170490624-5

**SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A.** se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 19 de abril de 2001 e inscrita en el registro mercantil con fecha 10 de julio de 2001, bajo la denominación de SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y APOYO INSTITUCIONAL S.A. MERCAPOYO. Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Sexto el 02 de octubre de 2001 la compañía cambió su razón social por la de SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A., y reformó sus estatutos sociales, escritura que fue inscrita en el registro mercantil con fecha 20 de marzo de 2002. La compañía se constituyó ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito.  
Lo enmendado "Quito, 02 de febrero de 2006" Vale

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 2513 del Registro  
de Nombramientos Tomo 137  
Quito, a 28 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL



*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede,  
que consta de 011 fojas,  
es reproducción exacta del documento  
presentado ante el suscrito

Quito a 02 ENE 2007

*German Flor Cisneros*  
DR. GERMAN FLOR CISNEROS

Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y PROTECCION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170490624-5

CARRILLO PROANO CESAR PATRICIO  
 FICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1966

007-1 0169 DE 124 LH

FICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1960

*[Signature]*

NOTARIA TERCERA  
**PS**  
 QUITO ECUADOR

0004

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 DIVULGADO  
 SUPERIOR

CESAR CARRILLO  
 BETTY PROANO  
 QUITO

28/03/2006

REN 1452393  
 Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

52 - 030 1704906245  
 NUMERO CEDULA

CARRILLO PROANO  
 CESAR PATRICIO

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del  
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial.  
 CERTIFICO: que la copia que ante-  
 cede, que consta de VNA fojas,  
 es reproducción exacta del documento  
 presentado ante el suscrito.  
 Quito a 02 FNE 2007

*[Signature]*

**PS**

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dos de febrero de dos mil seis a las 10h00 se reunieron en el local de la Compañía ubicado en la Calle Arauz 213 y Alemán de esta ciudad de Quito, los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, equivalente a cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres dólares, dividido en igual número de acciones ordinarias de un dólar de valor cada una y que son:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>APOYO OPINION Y MERCADO S.A.</b>	<b>16,395.00</b>
<b>PATRICIO CARRILLO</b>	<b>4,684.00</b>
<b>ROBERTO PAEZ</b>	<b>5,586.00</b>
<b>CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y SERVICIOS ORGANIZACIONALES CODESOR CIA. LTDA.</b>	<b>20,178.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>46,843.00</b>

La compañía APOYO OPINION Y MERCADO S.A. comparece a la Junta General representada por el señor ALFREDO TORRES GUZMÁN en su calidad de DIRECTOR GERENTE; la compañía CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y SERVICIOS ORGANIZACIONALES CODESOR CIA. LTDA. comparece a la Junta representada por el señor PATRICIO CARRILLO en su calidad de Gerente General de la compañía.

Preside la Junta el señor ROBERTO PAEZ MONCAYO, presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General señor PATRICIO CARRILLO PROAÑO.

El Presidente preguntó a los concurrentes si daban su consentimiento para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) Conocimiento del Informe que presenta el Gerente General de la Compañía a nombre del Directorio sobre el ejercicio económico del año 2005.
- 2) Conocimiento del informe del Comisario sobre el Ejercicio Económico del año 2005
- 3) Conocimiento del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2005

- 4) Nombramiento del Comisario para el ejercicio 2006.
- 5) Nombramiento del Directorio.
- 6) Nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía.
- 7) Aumento del Capital suscrito y pagado, y autorizado y reforma de estatutos

0005



Todos los concurrentes expresaron su consentimiento para el objeto antes indicado y el Presidente, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, la que resolvió:

**1.- INFORME QUE PRESENTA EL GERENTE GENERAL:** El Gerente General presenta su informe de labores que fue conocido por el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada en Quito en esta misma fecha y que se agrega al expediente de esta Junta General.

**2.- INFORME QUE PRESENTA EL COMISARIO:** Terminada esta lectura se escuchó el informe que presentó el Comisario Principal, sobre este mismo ejercicio económico.

**3.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS:** A continuación el secretario de la Junta da lectura a los estados financieros y anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2005.

El Presidente somete a consideración de la Junta los balances e informes que han sido analizados y la Junta General aprueba en forma unánime, tanto el Balance como los informes, a excepción de los administradores.

**4.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO:** La Junta General acuerda nombrar para el cargo de Comisario Principal de la compañía al Doctor Antonio Trujillo para el ejercicio económico del año 2006.

**5.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO:** En atención a lo señalado en el artículo 22 del Estatuto Social, la Junta General acuerda designar como Directores de la compañía a las siguientes personas:

- Roberto Páez Moncayo
- Alfredo Torres Guzmán
- Roque Iturralde
- Robert Rice
- Teresa Ortiz de Cevallos

Y como Director Suplente Felipe Ortiz de Cevallos.

Los Directores fueron nombrados por el período estatutario de dos años.

**6.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y PRESIDENTE:** Se hicieron las siguientes designaciones: **PRESIDENTE** al señor Roberto Páez Moncayo y como **GERENTE GENERAL** al señor Patricio Carrillo Proaño, ambos elegidos por el período de **DOS ( 2 ) años.** -

Se acordó que se cursen a las personas designadas los respectivos nombramientos y que de acuerdo con la ley se inscriban en el Registro Mercantil los que sean del caso.

**7.- AUMENTO DE CAPITAL :** La Junta General Universal, la misma que resuelve: Aumentar el capital suscrito y pagado dentro del límite de la compañía en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES, aumento de capital que se paga, mediante la reinversión de utilidades no distribuidas del ejercicio 2005, y en parte mediante compensación de créditos, todo en las cantidades que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que a continuación se transcribe:

<b>CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL</b>					
<b>ACCIONISTA SUSCRIPTOR</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>CANTIDAD SUSCRITA</b>	<b>REINVERSION UTILID. 2005</b>	<b>COMPENSACION DE CREDITOS</b>	<b>NUEVO CAPITAL</b>
APOYO OPINIÓN Y MERCADO	16,395.00	20,462.00	7,000.00	13,462.00	36,857.00
PATRICIO CARRILLO	4,684.00	11,110	2,000.00	9,110.00	15,794.00
ROBERTO PAEZ CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y SERVICIOS ORGANIZACIONALES CODESOR CIA. LTDA.	5,586.00	2,384.00	2,384.00		7,970.00
JULIA HELENA CARRILLO	20,178.00	8,616.00	8,616.00		28,794.00
		15,890.00		15,890.00	15,890.00
<b>TOTALES</b>	<b>46,843.00</b>	<b>58,462.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>38,462.00</b>	<b>105,305.00</b>

El aumento de capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado.

La Junta General aprueba por unanimidad la cesión parcial del derecho preferente que hacen los actuales accionistas de la Compañía a favor de la señora Julia Helena Carrillo.

La Junta General acordó también establecer el capital autorizado de la Compañía en el doble del capital suscrito y pagado.

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Compañía emitirá CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS (58.462) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$) 1,00) de valor cada una, numeradas del CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ( 46.844 ) al CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (105.305 ) inclusive y que

serán entregadas con los respectivos títulos de acción a los accionistas suscriptores del aumento de capital, en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada uno de ellos.

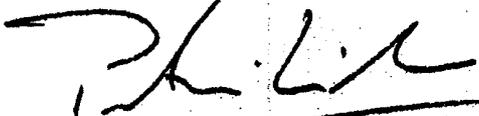
La Junta General aprobó la siguiente reforma de estatutos resultante del aumento de capital acordado, y el incremento del monto del capital autorizado, en los siguientes términos. "ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES (\$ 105.305,00) que está representado por CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (105.305) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO ( 105.305 ) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES (\$ 210.610). Los aumentos de capital suscritos y pagados hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Art. 160 de la Ley de Compañías.

Se autorizó al Gerente General de la Compañía, para que eleve a escritura pública este acuerdo.

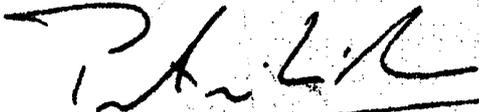
Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 10h40, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 10h50.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario, juntamente con todos los concurrentes.-

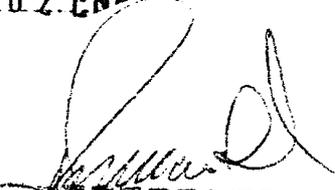
  
**ROBERTO PAEZ MONCAYO**  
PRESIDENTE

  
**PATRICIO CARRILLO PROAÑO**  
SECRETARIO

  
**SR. ALFREDO TORRES GUZMÁN**  
DIRECTOR GERENTE  
APOYO OPINIÓN Y MERCADO

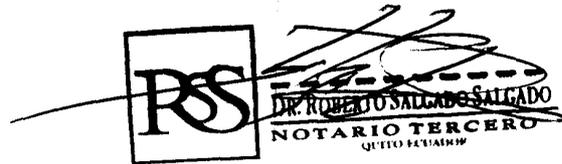
  
**PATRICIO CARRILLO PROAÑO**  
GERENTE GENERAL  
CODESOR CIA. LTDA.

4  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de... (C.V. A.T.M.)... es una reproducción exacta del documento presentado, ante el suscrito...  
a... 02.ENE...

  
**DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS**  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE



SE OTORGÓ ANTE EL NOTARIO TERCERO SUPLENTE, DR. GERMÁN FLOR CISNEROS, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ECUATORIANOS ÁTICA S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

  
DR. ROBERTO SALLADO SALLADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

0007

**RAZÓN:** Según lo dispuesto por la resolución número 07.Q.IJ. 0987, expedida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de fecha siete de marzo del dos mil siete, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Servicios Ecuatorianos ÁTICA S.A. al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la mencionada Compañía, celebrada el dos de enero del dos mil siete, ante el Notario Tercero Suplente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a trece de marzo de dos mil siete.-

EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

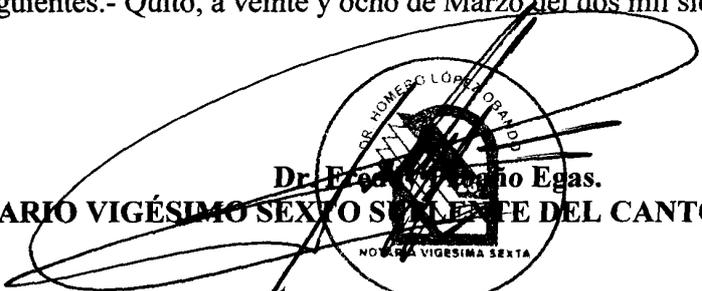


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

0008

M.R.

**..ZÓN:** Mediante resolución número 07.Q.IJ.000987, dictada el siete de Marzo del dos mil siete, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y APOYO INSTITUCIONAL S.A. MERCAPOYO, la cual cambió su denominación a SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A., para los fines legales consiguientes.- Quito, a veinte y ocho de Marzo del dos mil siete.-

  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUJETO DEL CANTÓN QUITO.**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de marzo del 2.007, bajo el número **922** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2694 del Registro Mercantil de diez de julio del año dos mil uno, a fs 2484 vta., Tomo 132; y, No.- 960 del Registro Mercantil de veinte de marzo del año dos mil dos, a fs 835 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA Certificada** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S. A.**", otorgada el 02 de enero del 2.007, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMÁN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14732**.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-